

Expediente: 1411/77



PUBLICADO EN EL  
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 15433

Fecha 20/1/77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 10 ENE 1977

Visto el expediente nº 1411/77  
relacionado con la unificación de los horarios de permisión  
de las operaciones de carga y descarga en el perímetro y ca-  
lles aledañas a los Mercados de Liniers, de Abasto y Dorre-  
go, y

CONSIDERANDO:

Que el constante aumento del parque  
automotor hace necesario implementar las medidas tendientes  
a facilitar la circulación de la misma, mediante la libera-  
ción de las calzadas de aquellos estacionamientos que por  
sus características, provocan inconvenientes al normal des-  
plazamiento de los rodados;

Que en el caso del Mercado de Liniers,  
el estacionamiento sobre las calles José León Suárez, Ramón  
L. Falcón y Montiel, fue autorizado a 30 grados respecto al  
cordón de la acera izquierda entre las 0 y las 9 horas por  
Ordenanza nº 24.398 (B.M. 13.587), situación que perjudica  
la circulación de esas arterias;

Que en Avda. Corrientes y en la calle  
Lavalle, donde se halla ubicado el Mercado de Abasto, las  
operaciones de carga y descarga durante las horas vesperti-  
nas y a 45 grados respectivamente, provocan entorpecimien-  
tos de tránsito y anulan en gran medida el sistema de seña-  
lización luminosa coordinado de la primera;

Que la permisión de estacionar a 45  
grados para las operaciones de carga y reparto junto a la  
acera izquierda en Avda. Alvarez Thomas, entre Santos Du-  
mont y Avda. Dorrego, impide que la circulación general de  
vehículos se efectúe en forma fluida y sin atascamientos;

//.

//.

Que los nuevos regímenes que se implantan deben facilitar el movimiento operacional de los mercados aludidos, favoreciendo a su vez las maniobras de carga, des carga y reparto tanto de los vendedores como compradores que concurren a esos establecimientos:

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tránsito y Obras Viales, lo propuesto por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y en uso de las facultades conferidas por la Ley nº 21.314 (B.M. 15.270),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Sanciona y promulga con fuerza de  
ORDENANZA:

Art. 1º.- Modifícanse las normas contenidas en el Decreto nº 6132/45 (B.M. 7.587), vinculadas con el estacionamiento general de vehículos, conforme al siguiente detalle:

- a) RAMON L. FALCON, entre Avda. Gral. Paz y Carhué  
LAVALLE, entre Jean Jaures y Sánchez de Bustamante  
MONTIEL, entre Ibarrola y Avda. Rivadavia  
JOSE LEON SUAREZ, entre Avda. Rivadavia e Ibarrola

Queda permitido estacionar para operar en carga y descarga junto a la acera izquierda en forma paralela al cordón durante las 24 horas.-

Queda prohibido estacionar y operar en carga y reparto junto a la acera derecha durante las 24 horas.-

- b) AVDA. CORRIENTES, entre Jerónimo Salguero y Ecuador

Queda permitido operar en carga y descarga junto a ambas aceras en forma paralela al cordón de 22 a 7 hs.-

//.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//.

- c) AVDA. ALVAREZ THOMAS, entre Santos Dumont y Avda. Dorrego

Queda permitido estacionar para operar en carga y descarga junto a ambas aceras en forma paralela al cordón durante las 24 horas.-

- d) AVDA. DORREGO, entre Corriti y Avda. Alvarez Thomas

Queda permitido estacionar para operar en carga y descarga, junto a la acera derecha en forma paralela al cordón de 9 a 22 horas.

Queda permitido estacionar para operar en carga y descarga en forma perpendicular a la acera derecha de 22 a 9 hs.-

- e) AGÜERO, entre Tucumán y Lavalle  
AGÜERO, entre Avda. Corrientes y Valentín Gómez Anchorena,  
entre Valentín Gómez y Avda. Corrientes

Queda permitido estacionar para operar en carga y descarga junto a la acera izquierda en forma paralela al cordón de 22 a 9 horas.-

- f) AGÜERO, entre Lavalle y Avda. Corrientes  
ANCHORENA, entre Avda. Corrientes y Zelaya  
CARLOS GARDEL, entre Anchorena y Jean-Jaures  
GUARDIA VIEJA, entre Agüero y Sánchez de Bustamante  
HUMAHUACA, entre Sánchez de Bustamante y Agüero

Queda permitido estacionar para operar en carga y descarga junto a la acera izquierda, a 45 grados con el cordón, durante las 24 horas.-

Queda prohibido estacionar y operar en carga y reparto junto a la acera derecha durante las 24 horas.-

//.

Art. 2º.- Déjase establecido que en la Avda. Corrientes continúan en vigencia las disposiciones normativas sobre circulación de vehículos de carga, contenidas en el Decreto-Ordenanza nº 13.367/50 (B.M. 8.880), que prohíben la circulación de camiones de más de 4.000 Kgs., a los que sólo les está permitido ingresar a ella para operar en carga o descarga, accediendo por la transversal más próxima al lugar de operación.-

Art. 3º.- Las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia una vez instalado el correspondiente señalamiento ilustrativo, que ejecutará la Dirección General de Mantenimiento con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Tránsito y Obras Viales.-

Art. 4º.- Deróganse las Ordenanzas Nros. 14.035 (B.M. 6752), 22.242 (B.M. 13.097), 22.682 (B.M. 13.108), 22.914 (B.M. 13.144), 23.494 (B.M. 13.268), 23.651 (B.M. 13.318), 24.398 (B.M. 13.587) y 26.649 (B.M. - - 14.293) y toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

Art. 5º.- La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Obras Públicas, de Gobierno y de Servicios Públicos.-

Art. 6º.- Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección General de Difusión y al Tribunal Municipal de Faltas y para su conocimiento y demás fines, remítase a las Direcciones Generales de Tránsito y Obras Viales y de Mantenimiento.-

/laj.

ORDENANZA Nº 33302

  
TOMAS ANTONIO OROBIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
y a/c de la S.O.Públicas

  
COMODORO (R.) OSCAR R. CERVONI  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Ordenanza N° 33302

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.